



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 3195/2003 y 1162/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Gabriela Alejandra NIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3195/2003 y 1162/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3195/2003 y 1162/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión, Teoría del Control, Redes de Información y Proyecto,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

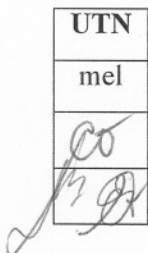


sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas Sistemas de Información III Modelos y Simulación I, Computación III e Integración Cultural III, a la alumna Gabriela Alejandra NIEVA, Legajo N° 98014, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Sistemas de Información IV, sin tener aprobado Modelos y Simulación, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1228/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROZZO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento